

76

1

CAVELIER
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-065571- -00007-0000

Fecha 2010-04-21 16:23:54 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTE IYI Lve 378 FASE NACIONAL I
Act 444 RESPUESTA AL QUE Folios 13

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **06065571**
Asunto : Solicitud de patente para: **"Contador llenable de liquido para un caudalimetro"**.
Solicitante : ELSTER METERING LIMITED
Fecha de solicitud: Julio 6 de 2006.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. **14425** notificado por fijación en lista del **11 de Diciembre de 2009**. Mediante memorial radicado el **8 de Marzo de 2010** solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. **14425** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia:

- "Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 7), con el fin de hacer mas fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. Adicionalmente eliminar y no incluir términos imprecisos como "al menos", "por lo menos", "alrededor" etc".
- "El capítulo reivindicatorio posee un número innecesario de reivindicaciones independientes (Reiv. 1 y 14) definiendo el

mismo objeto. Se sugiere al solicitante presentar una única reivindicación independiente con su respectivo grupo de reivindicaciones dependientes".

- "No se aceptan dentro de las reivindicaciones ventajas, resultados o efectos a alcanzar, por lo tanto, se sugiere al solicitante eliminar la siguiente expresión: "para permitirle a las burbujas de gas en la carcasa moverse alejándose de la rueda cuando la carcasa está llena con líquido". Esta expresión no será tenida en cuenta dentro del examen de patentabilidad".
- "Se sugiere al solicitante incluir dentro de la reivindicación independiente las características mencionadas en las reivindicaciones 2 y 3 definiendo mejor dichas características, con el objetivo de resaltar la novedad de la solicitud con el estado de la técnica".
- De otro lado, su Despacho afirma que el pliego reivindicatorio no muestra en forma clara lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las observaciones formuladas a este respecto, y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 15 reivindicaciones como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio, se ha revisado la redacción del mismo con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- El pliego reivindicatorio se ha redactado nuevamente de forma tal que se ha incluido una sola reivindicación independiente de producto 1, en la cual, de acuerdo con las sugerencias del Señor Examinador, se incluyen las características esenciales que hacen la presente invención novedosa e inventiva frente al estado del arte.
- En particular, las características técnicas anteriormente reveladas en las reivindicaciones 2 y 3 han sido incluidas en la reivindicación 1.
- Asimismo, se han incluido entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la

invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 7).

- Adicionalmente, las expresiones "al menos", "por lo menos", "alrededor" han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio.
- La frase objetada : "para permitirle a las burbujas de gas en la carcasa moverse alejándose de la rueda cuando la carcasa está llena con líquido", ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio.
- Igualmente, en la nueva reivindicación 1 (y sus dependientes) se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión "caracterizado porque" con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales que hacen la presente invención diferente de lo ya existente.
- De otro lado, se ha incluido una reivindicación independiente de método la cual se refiere a un método para hacer un contador para un medidor de flujo. En todo caso se pone de presente que dicha reivindicación no implica una ampliación de la solicitud inicial, toda vez que el método allí reivindicado se encuentra debidamente sustentado en la descripción.

Así entonces, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio, consideramos que las objeciones que por claridad hizo su Despacho quedan superadas ya que el nuevo capítulo reivindicatorio es claro y conciso y se limitó en los términos sugeridos por su Despacho, permitiendo así determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Requisitos de patentabilidad.

Con respecto a que el documento D1 afecta la novedad de la presente solicitud, mi representada desea poner de presente que con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada. Lo anterior, debido a que el documento D1 no divulga específicamente las características técnicas de la presente reivindicación 1, i.e. que la rueda tiene uno, dos o tres aberturas (34) definidas por uno, dos o

79
78

tres radios respectivamente, descentradas del centro de la rueda y en consecuencia, dicho documento no puede afectar la novedad de la presente solicitud. Lo anterior, por cuanto tal y como lo señala el Manual Andino de Patentes:

*"Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contenga explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención"*¹

Ahora bien, con respecto a que la presente solicitud carece de nivel inventivo en vista de los documentos D1 y D2 citados por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Inicialmente, se pone de presente a su Despacho lo que indica el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina con respecto a la evaluación del nivel inventivo:

"La pregunta a contestar es si teniendo en cuenta el estado de la técnica en su conjunto existe alguna **indicación que lleve a la persona versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico**, de tal forma que llegue a un resultado que estuviera incluido en el tenor de la(s) reivindicación(es)". (Negrita fuera del texto).

De esta manera, es claro que para la evaluación de nivel inventivo los documentos citados deben revelar sugerencias y enseñanzas claras para el técnico en la materia que lo lleven a obtener la presente invención y que el examen de nivel inventivo está dirigido a determinar si la invención reivindicada había sido sugerida o enseñada en el estado del arte, de acuerdo con el conocimiento de un técnico medio en la materia. Para los anteriores efectos, el Examinador al realizar el examen de nivel inventivo debe verificar las enseñanzas del arte previo sin adoptar la posición de un inventor que se preguntaría cómo solucionar el problema técnico en cuestión.

Lo anterior, por cuanto si se adopta la posición del inventor y se tiene conocimiento tanto del arte previo como de la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, la invención en todos los casos le resultará obvia y evidente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los documentos del estado del arte frente a los cuales se debe efectuar el examen de nivel inventivo son aquellos que dentro del mismo campo técnico estén dirigidos a solucionar el mismo problema. Lo anterior, por cuanto estos son los documentos que se presume debieron ser de conocimiento

¹IEPI, BID. "MANUAL PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION EN LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA". Quito, Ecuador 2004. Página 65.

CAVELIER

ABOGADOS

del inventor para a partir de ellos formular su invención. Así los documentos relacionados con otro campo técnico o dirigidos a solucionar cualquier otro problema no serían relevantes para estos efectos en la medida que no harían parte del grupo de documentos de los cuales el inventor hubiera podido derivar de manera obvia y evidente su invención.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son inventivas frente a las anterioridades citadas por su Despacho. Veamos:

El problema planteado en la presente solicitud es la necesidad de un caudalímetro que posea una forma de eliminar la condensación dentro del aparato y que permita liberar todo el aire dentro de dicha carcasa (evacuar gas indeseado). Este problema fue precisamente el que solucionó la presente invención, toda vez que el caudalímetro reivindicado presenta los resultados deseables.

Ahora bien, D2 se refiere a un tablero de puntuación (es decir, para un partido de cricket o similares) mientras que D1 se refiere a un caudalímetro. Por lo tanto, una persona versada en la materia al tratar de resolver el problema técnico planteado en D1 no se vería motivada a emplear las enseñanzas reveladas en D2 toda vez que dicho documento no se encuentra dentro del mismo campo técnico de D1.

Además, es importante resaltar que el tablero de puntuación revelado en D2 tiene una escala de órdenes de magnitud mucho mayor que un caudalímetro (una escala suficientemente grande y que puede verse a través de un campo de juego). Por lo tanto, claramente tiene un propósito totalmente distinto al de la presente invención. De tal manera que, una persona versada en la materia no consideraría tener en cuenta combinar las enseñanzas dichos documentos para así solucionar el problema técnico planteado en la presente solicitud, toda vez que el tablero de puntuación de D2 no está lleno de líquido sino de aire (ver, por ejemplo, el uso del motor eléctrico 43 en la Figura 4), y por tanto una persona versada no tendría en cuenta D2 con el fin de solucionar un problema que involucra un contador lleno de líquido.

De hecho, deseamos poner de presente que aunque el experto hubiera considerado combinar las enseñanzas de los documentos D1 y D2 (propuesta que no compartimos), los mismos no afectan el nivel inventivo de la presente invención por cuanto por si solos o combinados no enseñan ni sugieren todas las características esenciales de la presente invención. Veamos:

El contador de D2 tiene ruedas de radios con partes sin especificar que no son adecuadas para ser sumergidas en un líquido. Lo anterior, debido a que el uso de las mismas implicaría una resistencia mayor para el movimiento en el líquido por el arrastre. De hecho, los radios específicos descritos en dicho documento, incluso sin sus

CAVELIER

ABOGADOS

accesorios, daría lugar a un arrastre significativo de líquido adicional. Sin embargo, es evidente que, en el contexto de un medidor de flujo, es fundamental mantener el arrastre lo más bajo posible.

De modo que, D2 no es una anterioridad válida capaz de afectar el nivel inventivo de la presente invención, ya que no resuelve el mismo problema técnico que resuelve la presente invención y el tablero de puntuación allí revelado presenta diferentes modos de acción en comparación con el contador para un caudalímetro divulgado en la presente solicitud.

Así entonces, teniendo en cuenta que las enseñanzas de las anterioridades citadas por su Despacho no llevan a un técnico versado en la materia a solucionar el problema técnico planteado en la presente solicitud y asimismo obtener la presente invención ya que no revela o enseña las características técnicas esenciales relacionadas con la misma, tal como acá es reivindicada, es claro que a partir de dicho documento no era posible para un técnico medio obtener de manera obvia y/o evidente el contador para un caudalímetro acá reivindicado. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte, que en el presente caso son D1 y D2.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos

- Formulario para modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio compuesto por quince (15) reivindicaciones.
- Recibo por \$130.000 pesos por concepto de las 5 reivindicaciones en exceso de la décima correspondientes a la solicitud inicial.

Señora Directora,

Luiz Clemencia Sobrera
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. N° 35.456.344
T.P.A. No. 23.555

COLO-15411-841-001-3
MGM\MGM\ID-169592\WPC15411
No. M-2010-169592\MGM

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: ELSTER METERING LIMITED Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Reino Unido. Dirección: Pondwicks Road, Luton, Bedfordshire LU1 3LJ, Reino Unido Domicilio: Luton, Bedfordshire, Reino Unido Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@cavelier.com Domicilio: Bogotá, Colombia.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.065.571</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 15 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>10-24.634</u> Fecha: <u>5 de abril de 2010</u> Comprobante de pago No. <u>10-27.457</u> Fecha: <u>12 de abril de 2010</u> Comprobante de pago No. <u>10-27.617</u> Fecha: <u>12 de abril de 2010</u>	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago por 5 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$130.000.oo. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	

84
A3

REIVINDICACIONES.

1. Un contador para un caudalímetro, **caracterizado porque** el contador (10) comprende una carcasa (16) llenable con líquido y sellable al líquido que contiene una rueda (17) contadora rotable, que tiene una, dos o tres aberturas (34) definidas por uno, dos o tres radios respectivamente, descentradas del centro de la rueda.
2. El contador de cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado porque** comprende unos medios de impulsión que pasan a través de la carcasa (16) y operativamente acoplados a una rueda contadora (17) para rotar la rueda.
3. El contador de la reivindicación 4 **caracterizado porque** los medios de impulsión comprenden un eje (32) que pasa a través de una abertura (19) en la carcasa. 12 X
4. El contador de la reivindicación 5 **caracterizado porque** comprende un sello de labio (40) que acopla de manera sellante el eje (18) a la abertura (19).
5. El contador de cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado porque** comprende medios para acoplar operativamente el contador a un pistón rotatorio (12) de un caudalímetro de pistón rotatorio (11).
6. El contador cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado porque** la rueda (17) comprende marcas visibles desde el exterior de la carcasa (16).
7. El contador de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** la rueda comprende tres de dichas aberturas (34) definidas por tres radios (38).
8. El contador de cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado porque** comprende medios de compensación de presión en comunicación fluida con la carcasa (16).
9. El contador de la reivindicación 8 **caracterizado porque** los medios de compensación de presión comprenden un saco compresible (41).
10. El contador de cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado porque** la carcasa sellable (16) tiene una apertura sellable (16 o 19) dispuesta para permitir el paso de las burbujas de gas a través de carcasa (16).
11. Un medidor de flujo **caracterizado porque** comprende un contador de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 10.

85
84

12. Un método para hacer un contador para un medidor de flujo, **caracterizado porque** incluye las siguientes etapas:

- proporcionar un contador (10) que comprende un líquido rellenable y carcasa sellable (16) que contiene una rueda giratoria (17), en donde la rueda tiene una, dos o tres aberturas (34) dispuestas para permitir que las burbujas de gas en la carcasa se muevan alejándose de la rueda cuando la carcasa está llena con líquido;
- Rellenar dicho contador (10) con líquido;
- Permitir que las burbujas de gas se alejen de la rueda.

13. Un método de acuerdo con la reivindicación 12 en donde el contador (10) tiene una abertura hermética (16 b o 19) dispuesta para permitir salir las burbujas de gas de la carcasa (16), **caracterizado porque** y el método comprende liberar las burbujas de gas de la carcasa y luego de sellar la abertura.

14. Un método de acuerdo con la reivindicación 13 **caracterizado porque** las burbujas de gas son liberadas moviendo la carcasa.

15. Un método de acuerdo con la reivindicación 13 o 14 **caracterizado porque** las aberturas son descentradas del centro de la rueda.

MGM\MGM\ID-169630\WPC15411

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 24,634
FECHA : ABRIL 5 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-065571- -00007-0000

Fecha 2010-04-21 16 23 54 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Ira 11 PATENTELIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folia 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	175534531	31/03/2010	95,531,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Colo: 15411-841-001-3.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 27,457
FECHA : ABRIL 12 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-065571- -00007-0000

Fecha 2010-04-21 16:23:54 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Ira 11 PATENTELIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUI Folios 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER APOSADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754327	175534542	12/04/2010	49,791,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO	
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	21 CERTIFICACIONES	13,000.00
TOTAL :				\$ 13,000.00

SON: TRECE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

C010: 15411-841-001-3.

88
73

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176080-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 27,617
FECHA : ABRIL 12 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-065571- -00007-0000

Fecha 2010-04-21 16:23:54 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eje 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	175534542	12/04/2010	49,791,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE:

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

0010: 15411-841-001-3

89 78

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

202086
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	06-065571
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	1 2 8 2 8

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/GB2004/005161		
Fecha de Presentación Internal.	10-12-2004		

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 18 a 28
Reivindicaciones:	Folios: 29 a 31, 84 a 85
Dibujos:	Folios: 14 a 17
Prioridad:	Folios: 4 a 17
	12-12-2003. GB 0328882.6
Rta. del solicitante:	Folios: 76 a 81

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "CONTADOR LLENABLE DE LIQUIDO PARA UN CAUDALIMETRO" (folio 18).
- Objeto de la invención: según el autor existe la necesidad de un caudalimetro que posea una forma de eliminar la condensación dentro del

aparat y que permita liberar todo el aire dentro de dicha carcasa (evacuar el gas indeseado).

El solicitante propone entonces un contador con una rueda que posee unas aberturas que permiten la evacuación de las burbujas de gas formadas dentro del dispositivo.

- El objeto de esta invención se clasifico como G01F3/08; G01F15/07 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- El solicitante definió de forma equivocada la configuración de los medios de impulsión dentro de las reivindicaciones y concretamente en lo que se refiere al eje (32) pues dentro de la reivindicación tres (3, folio 84) se define que este pasa a través de la abertura (19), pero al observar las figuras claramente se observa que el eje que atraviesa dicha abertura es el eje (18). Por lo tanto, las reivindicaciones no son claras y se sugiere al solicitante definir de forma adecuada y coherente la materia reclamada.
- De la misma forma, no es clara la dependencia de las siguientes reivindicaciones: dos (2) puesto que en ella se define "cualquiera de las reivindicaciones precedentes", la tres (3) ya que se hace depender de la cuatro (4) y la cuatro (4) que equívocamente depende de la cinco (5). Se sugiere entonces al solicitante definir de forma clara la dependencia de dichas reivindicaciones.
- Dentro del nuevo capítulo reivindicatorio el solicitante presento un grupo de reivindicaciones (12-15, folio 85) referentes a un "método para hacer un contador". El preámbulo de dicho método se encuentra mal definido pues dentro del contenido original de la solicitud jamás se menciona "hacer o fabricar" un contador, adicionalmente, el contenido de estas no esta debidamente soportado dentro de la descripción y dentro de las etapas solo se hace mención a las características técnicas del contador y a su utilización o uso, todos estos hechos no permitidos, por lo tanto, se sugiere al solicitante eliminar este grupo de reivindicaciones.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- El solicitante presento un nuevo grupo de reivindicaciones (12-15, folio 85) definidas como un "método para hacer un contador", sobre la materia contenida en dichas reivindicaciones se afirma que dicho método no es un método de fabricación ni de ensamblaje, por el contenido de las etapas se deduce que es un método de utilización o uso del aparato, tal como la descripción de la solicitud en algunos apartes así lo define (ver folio 20). Por

91 90

lo tanto, el contenido de las reivindicaciones mencionadas no es considerado una invención y se sugiere al solicitante eliminar este grupo de reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ **ET OCT. 2010**

CONCEPTO TÉCNICO No 3307	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
---------------------------------	---

mm